

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 12** *ORDEN 2543/2013, de 2 de agosto, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, para la selección de un instituto de Educación Secundaria de esta Comunidad en el que se llevará a cabo la implantación del Programa “Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana”, en el curso 2013-2014.*

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid está convencida de que el dominio de lenguas extranjeras es una herramienta imprescindible para que nuestros alumnos alcancen una efectiva y completa integración en la ciudadanía europea, y de que esta situación demanda renovados esfuerzos por parte de las Administraciones educativas. Desde que asumió las competencias educativas, ha favorecido el aprendizaje de una segunda lengua extranjera en las diferentes etapas del sistema educativo: En Educación Infantil, en Educación Primaria y en la Educación Secundaria, promoviendo el desarrollo de la enseñanza bilingüe español-inglés en un importante número de centros públicos.

Asimismo, se ha comprometido activamente en la incorporación de otras lenguas extranjeras creando los Programas de “Secciones Lingüísticas de Lengua Francesa y Lengua Alemana” para la Educación Secundaria Obligatoria, que se iniciaron en el curso escolar 2006-2007.

Para seleccionar los centros participantes en dichos programas se han publicado, hasta el momento, cuatro convocatorias, dos para seleccionar los centros que iniciarían la “Sección Lingüística en Lengua Francesa” (convocatoria BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2006, Resolución BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 2006, y convocatoria BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de marzo de 2007, Resolución de 14 de mayo de 2007), y otras dos para seleccionar los centros que iniciarían la “Sección Lingüística en Lengua Alemana” (convocatoria BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 2006, Resolución de 9 de mayo de 2006, y convocatoria BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de marzo de 2007, Resolución de 14 de mayo de 2007).

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, viene a dar continuidad en el apoyo legal a estos esfuerzos, toda vez que su artículo 2, “Fines de la educación”, recoge la necesidad de capacitar al alumnado para la comunicación en una o más lenguas extranjeras. En el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (“Boletín Oficial del Estado” de 5 de enero de 2007), en su disposición adicional tercera, “Enseñanzas del sistema educativo español impartidas en lenguas extranjeras”, punto 1, dice: “Las Administraciones educativas podrán autorizar que una parte de las materias del currículo se impartan en lenguas extranjeras sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos del currículo regulados en el presente Real Decreto. En todo caso, procurarán que a lo largo de la etapa los alumnos adquieran la terminología básica de las materias en ambas lenguas”.

Teniendo en cuenta el enorme interés y la buena acogida que ha despertado esta iniciativa entre alumnos y padres, así como el interés de los centros por tomar parte en este programa, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid ha decidido difundir esta nueva convocatoria con objeto de facilitar la selección de un nuevo centro público que desee formar parte del Programa “Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana” a partir del próximo curso escolar 2013-2014, en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Con el fin de hacer públicas las características de la convocatoria,

DISPONGO

Primero

Objeto

La presente Orden tiene por finalidad seleccionar un centro público de la Comunidad de Madrid que imparta Educación Secundaria Obligatoria, con objeto de implantar de for-

ma gradual el Programa “Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana”, así como regular su puesta en marcha.

El órgano instructor del expediente de selección será la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Segundo

Finalidad y objetivos del programa

La enseñanza bilingüe tiene como finalidades mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, promover el plurilingüismo y el conocimiento de culturas distintas, fomentar actitudes de tolerancia y respeto, así como reforzar el sentido de identidad europea. También pretende mejorar la competencia lingüística y didáctica, tanto del profesorado de lenguas extranjeras como del profesorado de materias no lingüísticas que colaboren con este programa.

Tercero

Características y organización del programa

1. El Programa de Secciones Lingüísticas se organizará según el currículo vigente en la Comunidad de Madrid para la Educación Secundaria Obligatoria y deberá iniciarse en el primer curso durante el año académico 2013-2014, extendiéndose progresivamente al resto de los cursos de la etapa.

2. La lengua extranjera objeto del programa tiene que ser cursada por los alumnos como primera lengua extranjera.

3. Los alumnos acogidos al Programa de “Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana” deberán cursar una segunda lengua extranjera que se impartirá en tres períodos lectivos semanales.

4. Organización y horario:

4.1. Se deberán impartir en alemán una o dos materias de la Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo de la disponibilidad del profesorado, siguiendo el currículo oficial de la Comunidad de Madrid, sin modificación horaria.

Ajustándose a la Resolución de 9 de marzo de 2012 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de marzo de 2012), solo podrán ser impartidas en alemán las materias que correspondan a las especialidades de Geografía e Historia, Biología y Geología, Física y Química, Dibujo, Música, Educación Física, Tecnología y Filosofía. El propio centro determinará qué materia o materias se impartirán en alemán dependiendo de la disponibilidad del profesorado. Con carácter general, el centro únicamente podrá proponer una determinada materia para su impartición en alemán a condición de que simultáneamente proponga un profesor de la especialidad a la que está atribuida, con destino definitivo en ese centro, que se responsabilice de ella. En caso contrario, deberá explicitarlo expresamente, indicando la solución que propone.

Se considerarán prioritarias las Ciencias Sociales y las Ciencias de la Naturaleza. Por ello, al menos una de las materias elegidas para ser impartidas en lengua extranjera, deberá ser una de las dos.

En ningún caso podrán ser las Matemáticas y la Lengua Castellana y la Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en la lengua extranjera serán las mismas a lo largo de toda la etapa.

4.2. El nivel inicial de conocimiento de la lengua alemana en cada grupo determinará las correspondientes adecuaciones, así como la necesaria flexibilidad en la implantación de la experiencia. Los profesores que participen en ella, en colaboración con el Jefe de Estudios de la Sección Lingüística, elaborarán la programación de aula, adaptando las programaciones didácticas al programa bilingüe y elaborando los materiales didácticos necesarios en coordinación con el Departamento de Alemán. Esta programación será recogida dentro de la documentación general del Departamento.

4.3. En la Educación Secundaria Obligatoria el horario semanal de las materias será el establecido con carácter general, excepto el correspondiente a la lengua extranjera objeto del programa, que será de cinco períodos lectivos semanales. Dos de esos períodos lectivos se dedicarán a desarrollar la competencia lingüística específica de la materia o materias que se vayan a cursar en alemán. La segun-

da lengua extranjera tendrá un incremento semanal de un período lectivo sobre el horario establecido con carácter general.

- 4.4. Los centros organizarán el horario semanal en función de criterios pedagógicos, teniendo en cuenta que el incremento horario derivado del desarrollo del programa podrá atenderse mediante la impartición de clases en la séptima hora y/o la ampliación del horario en jornada de tarde. La Consejería de Educación valorará especialmente esta segunda modalidad de organización horaria. En la organización horaria del centro se tenderá a un reparto equilibrado de las horas de alemán y de las materias impartidas en alemán.
- 4.5. El número de alumnos necesario para impartir el programa será de un mínimo de 25. La ratio de los grupos será la establecida con carácter general.

5. Con objeto de favorecer la continuidad del programa, el profesorado que se incorpore tendrá, preferentemente, destino definitivo en el centro.

La Sección Lingüística contará con un Jefe de Estudios adjunto que se responsabilizará de la organización y coordinación de este proyecto.

Como el trabajo en equipo es esencial para el correcto funcionamiento del programa, es necesaria una coordinación continua entre las personas implicadas en él; por ello, una hora complementaria del horario personal de los profesores integrantes del programa serán utilizadas para realizar labores de coordinación.

6. El alumno admitido en la Sección Lingüística en alemán adquiere el compromiso de permanecer en el programa hasta el final de la etapa educativa. Podrá, sin embargo, incorporarse a un grupo ordinario, tras finalizar el curso escolar, con la autorización del Director del centro educativo, previo informe del Departamento de Orientación y de los Departamentos Didácticos afectados.

El centro seleccionado para participar en el programa contará con medidas específicas entre las que cabe destacar la asignación de un Auxiliar de Conversación en Lengua Alemana, que participará en las actividades didácticas y colaborará en las clases que se le encomienden, siempre bajo la dirección del profesorado responsable de las áreas o materias en las que participe.

Cuarto

Destinatarios y requisitos

1. Destinatarios: Podrán participar en esta convocatoria todos los institutos de Educación Secundaria pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid. La experiencia se iniciará en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Requisitos:

El centro seleccionado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1. El Consejo Escolar del centro y el Claustro de Profesores deberán aceptar la solicitud de implantación de la Sección Lingüística en Lengua Alemana, mediante la certificación expresa que acompañará a la solicitud.
- 2.2. El Departamento de Alemán del centro, previo acuerdo recogido en acta de reunión de Departamento, se compromete, con la ayuda de los profesores implicados, a colaborar en el programa y favorecer su desarrollo.
- 2.3. Al menos un profesor con destino definitivo en el centro y que esté en posesión de la habilitación para el desempeño de puestos bilingües de la especialidad correspondiente, deberá impartir en alemán un área o materia distinta a la de la lengua extranjera, previo acuerdo de su Departamento y de la dirección del centro.

Quinto

Profesorado

Los profesores que impartan su materia en alemán deberán estar en posesión de la habilitación que determine la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (Resolución de 11 de abril de 2013, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril de 2013).

Sexto

Documentos de evaluación y certificación

1. Evaluación: La evaluación se ajustará a lo establecido con carácter general para cada una de las etapas educativas. Sin embargo, dadas las características singulares de la evaluación del alumnado de este programa, los profesores incorporarán en sus programaciones didácticas las adaptaciones que consideren necesarias, así como los criterios de evaluación e instrumentos de calificación específicamente diseñados para valorar el desarrollo de la competencia lingüística, junto a los criterios de evaluación aprobados para la asignatura.

En la Resolución de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio), se establecen las diligencias que se deben extender en los documentos de evaluación de los alumnos que cursen alguno de los programas de enseñanza bilingüe autorizados en la Comunidad de Madrid.

2. Certificación: A los alumnos que cursen un Programa de “Sección Lingüística de la Educación Secundaria Obligatoria” se les extenderá, en su libro de escolaridad, una diligencia haciendo constar tal circunstancia a la finalización de cada uno de los cursos de la etapa que hayan cursado en el referido Programa. Para las diligencias de los libros de escolaridad, los institutos de Educación Secundaria se ajustarán a la Resolución de 12 de junio de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio de 2006), por la que se establecen las diligencias que se deben extender en los documentos en las actas de evaluación y en los libros de escolaridad.

Séptimo

Memoria final y evaluación del programa

Al finalizar el curso escolar, los centros que impartan el Programa de Secciones Lingüísticas remitirán, junto a los restantes datos de evaluación final del rendimiento escolar, los resultados de los alumnos que cursen dicho programa, de acuerdo con el informe elaborado por el Departamento Didáctico del idioma extranjero.

En la evaluación interna que cada curso académico tienen que realizar los centros educativos deberá incluirse la evaluación del programa, así como cuantas sugerencias se estimen oportunas para su mejor funcionamiento.

Por su parte, la Inspección Educativa emitirá un informe de la Sección Lingüística, reflejando la valoración del desarrollo del programa.

Octavo

Presentación de solicitudes, documentación y plazo de presentación

8.1. Presentación de solicitudes:

Los institutos de Educación Secundaria que deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán su solicitud a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, según Anexo I.

Dicha solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Gran Vía, número 20, 28013 Madrid; en los Registros de las Direcciones de Área Territorial, en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid, en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los Ayuntamientos que a tal efecto se hayan adherido al correspondiente convenio marco con la Comunidad de Madrid para la implantación de la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano (Servicio de Ventanilla Única). La solicitud irá acompañada de los documentos que se detallan en el apartado siguiente de esta Orden. Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

No obstante lo anterior, con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la presente convocatoria, se recomienda que los centros solicitantes hagan entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente, con la referencia: “Convocatoria Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana en Institutos Bilingües de la Comunidad de Madrid, curso 2013-2014”. Las Direcciones de Área Territorial remitirán dicha documentación, a medida que la vayan recibiendo, a la Directora General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, en Gran Vía, número 20, cuarta planta, 28013 Madrid.

Las solicitudes también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y demás normativa autonómica aplicable.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos", disponible en el Portal de Administración Electrónica de www.madrid.org. Asimismo, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

8.2. Documentación original que debe presentar el centro junto con la solicitud:

- Proyecto de centro bilingüe con información relativa al centro, a su experiencia educativa y a los recursos con los que cuenta para hacer viable la implantación del programa (Anexo II).
- Certificación de la aprobación por el Consejo Escolar de la solicitud de participación del centro en la convocatoria (Anexo III).
- Certificación de la aprobación por el Claustro de Profesores de la solicitud de participación del centro en la convocatoria (Anexo IV).
- Compromiso de participación de los profesores de alemán del centro y profesores con habilitación lingüística para impartir su materia en lengua alemana en las enseñanzas bilingües acompañado de hoja de servicios del solicitante actualizada y certificado de habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües, si procede (Anexo V).
- Propuesta de un candidato para su nombramiento como Coordinador o Jefe de Estudios Adjunto, según proceda, de acuerdo con lo establecido en la Orden 901/2006, de 22 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 2006) (Anexo VI).
- Relación de los funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro y con la especialidad de idioma extranjero alemán y funcionarios de carrera con destino definitivo y habilitados para impartir docencia en alemán (Anexo VII).

8.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Proceso de selección de centro

Selección de centro y requisitos del profesorado:

9.1. Criterios de selección del centro:

1. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Nivel de alemán del profesorado. Profesorado:
 - a.1) Número de profesores con destino definitivo en el centro con la especialidad de Lengua Alemana, con la correspondiente habilitación lingüística para desempeñar puestos bilingües y que hayan adquirido el compromiso de participar en el programa (Anexo V).
 - a.2) Propuesta de un candidato para su nombramiento como Coordinador o Jefe de Estudios Adjunto, según proceda, de acuerdo con lo establecido en la Orden 901/2006, de 22 de febrero de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 2006): Hasta 25 puntos (Anexo VI).
 - b) Grado de apoyo del Claustro y del Consejo Escolar: Hasta 25 puntos.
 - c) Valoración del proyecto bilingüe. Se tendrá en cuenta la viabilidad del proyecto y la organización de las enseñanzas bilingües en el centro de acuerdo

con la Orden 901/2006, de 22 de febrero de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 2006), por la que se regulan las Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se valorará la experiencia educativa del centro, los recursos disponibles, el uso que establezca el equipo directivo del criterio complementario para la admisión de alumnos, con el fin de garantizar la viabilidad y el éxito del proyecto: Hasta 50 puntos.

9.2. Requisitos de formación del profesorado:

- a) Los profesores que impartan su materia en alemán deberán estar en posesión de la correspondiente habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril de 2013).
- b) Los profesores a los que hace referencia los apartados anteriores adquieren el compromiso de participar en las enseñanzas bilingües, así como en las actividades de formación necesarias para garantizar la calidad de dichas enseñanzas.

Comisión de Selección:

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte llevará a cabo la selección de centros mediante una Comisión con la siguiente composición:

- Presidenta: Consejera de Educación, Juventud y Deporte.
- Miembros:
 - Viceconsejera de Educación, Juventud y Deportes.
 - Viceconsejera de Organización Educativa.
 - Directora General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.
 - Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.
 - Directora General de Recursos Humanos.
 - Directores de Área Territorial.

La Comisión, que podrá recabar de la Inspección Educativa los informes oportunos sobre los centros solicitantes, procederá a la baremación de las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios de selección recogidos en la convocatoria, valorará las solicitudes y elevará a la Consejera de Educación, Juventud y Deporte la Propuesta de Resolución de la misma, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de un mes, a partir del día en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Décimo

Difusión y publicidad

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte se reserva el derecho de difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes que realice el centro seleccionado.

Undécimo

Retirada de documentación

Los interesados podrán retirar las solicitudes y la documentación de los centros que no resulten seleccionados en la Dirección de Área Territorial correspondiente, a partir de los tres meses posteriores a la publicación de la resolución de la presente convocatoria. La fecha límite para recoger esta documentación será el día 30 de junio de 2014. Transcurrida esta fecha se perderá todo derecho sobre la documentación presentada.

Duodécimo*Continuidad en el programa*

La continuidad de un centro en el programa podrá reconsiderarse si de la evaluación del proceso se dedujera el incumplimiento de las características y fines señalados en la convocatoria.

Decimotercero*Aceptación de las bases*

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Desde la Consejería de Educación, Juventud y Deporte se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de agosto de 2013.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE



Dirección General de Mejora
de la Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria para la implantación del programa secciones lingüísticas en lengua alemana en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid

1.- Datos de el/la directora/a del centro

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico					@madrid.org

2.- Datos del representante

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre				En calidad de	
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico					

3.- Datos del centro

Código de centro			Denominación		
Tipo de vía		Nombre vía			Nº
CP		Localidad		Distrito	
Tfno. fijo				Fax	
Correo electrónico					@educa.madrid.org

4.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (Sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía		Nombre vía			Nº
	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Localidad
	Provincia		País		C. Postal	

5.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Proyecto de centro (Anexo II).	<input type="checkbox"/>
Certificación de aprobación por el Consejo Escolar del centro de la solicitud de participación (Anexo III)	<input type="checkbox"/>
Certificación de aprobación por el Claustro del centro de la solicitud de participación (Anexo IV)	<input type="checkbox"/>
Compromiso individual de participación en las enseñanzas bilingües, acompañado de la correspondiente hoja de servicios y copia, si procede, de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües (Anexo V)	<input type="checkbox"/>
Propuesta de funcionario de carrera con destino definitivo en el centro con la especialidad de idioma extranjero: alemán o habilitado para el desempeño de puestos bilingües, que el instituto propone como jefe de estudios adjunto o coordinador del proyecto en el centro (Anexo VI)	<input type="checkbox"/>
Relación de los funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro con la especialidad de idioma extranjero: alemán o habilitados para impartir docencia en el proyecto (Anexo VII)	<input type="checkbox"/>
Otra documentación	<input type="checkbox"/>



Dirección General de Mejora
de la Calidad de la Enseñanza
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y
DEPORTE

Comunidad de Madrid

Información institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes de la Comunidad de Madrid y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y ante la misma el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DESTINATARIO

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza

ANEXO II

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CENTRO EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA SECCIONES LINGÜÍSTICAS EN LENGUA ALEMANA EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. Datos del centro:

— Alumnado:

- Número total de unidades escolares en el curso 2012/2013:
- Número total de alumnos del centro:
- Número de grupos para el curso 2013/2014 en 1º de ESO:.....

— Profesorado (Curso 2012-2013):

- Número total de profesores del centro:
- Número total de profesores de alemán con destino definitivo:
- Número total de profesores con habilitación para impartir su asignatura en lengua alemana:
- Número total de profesores con destino definitivo con habilitación en lengua alemana en la especialidad de Biología y Geología
- Número total de profesores con destino definitivo con habilitación en lengua alemana en la especialidad de Geografía e Historia.....
- Número total de profesores con destino definitivo con habilitación en lengua alemana en otras especialidades.....
Especificar.

2. Breve introducción descriptiva del contexto del centro.

3. Breve justificación de la solicitud del Programa de las "Secciones Lingüísticas en lengua alemana"

4. Previsión de materias que se van a impartir en alemán a lo largo de la implantación de la Sección.

5. Propuesta de modelo organizativo previsto, según la Orden 901/2006, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación: materias, grupos, coordinación y profesores.

6. Experiencia educativa:

- Actividades de formación permanente (cursos, proyectos de formación o innovación, seminarios, grupos de trabajo, etc.), relacionadas con la enseñanza de idiomas realizados en el centro o por el profesorado del centro durante los últimos cinco años.
- Participación en proyectos europeos.
- Participación en e-Twinning.
- Experimentación con Porfolio Europeo de las Lenguas
- Actividades de intercambio con centros escolares de otros países:
- Otros proyectos, iniciativas y trabajos realizados en el centro relacionados con el fomento de la enseñanza de idiomas.

7. Sección Lingüística Si No 8. Instituto Tecnológico Si No

9. Cualquier información relevante que pudiera ser valorada para la selección.

En....., a..... de de 2013

DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

(Sello del centro)

ANEXO III**APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA SECCIONES LINGÜÍSTICAS EN LENGUA ALEMANA EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

D/D.^a....., en calidad de
 Secretario/a del Consejo Escolar del Instituto
 Código, del municipio de

HACE CONSTAR

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características de la Orden 901/2006, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regula el Programa “Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana”, y de la convocatoria para la implantación del Programa Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día dede 2013.

- Se ha mostrado favorable a la incorporación del centro en el Programa.
 Se ha mostrado desfavorable a la incorporación del centro en el Programa.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto:
 — Número de integrantes del Consejo Escolar presentes en la votación:
 — Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:
 — Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:
 — Número de votos en blanco:.....
 — Número de votos nulos:.....

Indíquese qué modalidad de distribución horaria (séptima hora o turno de tarde) ha sido la elegida:

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En, a de de

V.º B.º

PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

(Sello del centro)

ANEXO IV

APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA SECCIONES LINGÜÍSTICAS EN LENGUA ALEMANA EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D/D.^a:,
 en calidad de Secretario/a del Claustro del Instituto.....,
 Código, del municipio de

HACE CONSTAR

1. Que el Claustro del centro conoce el contenido y características de la Orden 901/2006, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula el Programa "Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana" (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10 de marzo de 2006). y de la convocatoria para la implantación del Programa Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

2. Que el Claustro, en la sesión celebrada el día dede.....

- Se ha mostrado favorable a la incorporación del centro en el Programa
 Se ha mostrado desfavorable a la incorporación del centro en el Programa.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Claustro con derecho a voto:
 — Número de integrantes del Claustro presentes en la votación:
 — Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:
 — Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:
 — Número de votos en blanco:
 — Número de votos nulos:

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En, a de de 2013.

V.º B.º

DIRECTOR/A DEL CENTRO

SECRETARIO/A

Fdo.:.....

Fdo.:.....

(Sello del centro)

**ANEXO V****COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SECCIONES LINGÜÍSTICAS EN LENGUA ALEMANA DE PROFESORES DE ALEMÁN Y PROFESORES CON HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA PARA IMPARTIR DOCENCIA EN PUESTOS BILINGÜES EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA SECCIONES LINGÜÍSTICAS EN LENGUA ALEMANA EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

D/D.^a
con DNI
Correo-e:@educa.madrid.org
Especialidad:
Pertenece al Cuerpo de:
Con destino definitivo en el Instituto ⁽¹⁾

— Con la habilitación para el desempeño de puestos bilingües en idioma extranjero:
Alemán ⁽²⁾ Sí No

- ⁽¹⁾ Hoja de servicios actualizada, firmada y sellada
⁽²⁾ En su caso, adjuntar documentación acreditativa

En el caso de que su centro sea seleccionado se compromete a participar activamente en el desarrollo del Programa Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana durante el curso 2013-2014 y siguientes.

En.....a..... dede.....

Fdo:

Vº Bº
DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

(Sello del centro)

**ANEXO VI**

PROPUESTA DE FUNCIONARIO DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO CON LA ESPECIALIDAD DE IDIOMA EXTRANJERO: ALEMÁN O HABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES, QUE EL INSTITUTO PROPONE COMO JEFE DE ESTUDIOS ADJUNTO EN EL CENTRO EN EL CENTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nombre del centro:

Localidad..... DAT.....

Apellidos y nombre:

DNI:

Correo-e:@educa.madrid.org

Especialidad.....

NOTA ACLARATORIA: El profesor propuesto en este Anexo VI deberá haber firmado el Anexo V

En, a..... de de

DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo:.....

ANEXO VII

RELACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO CON LA ESPECIALIDAD DE IDIOMA EXTRANJERO: ALEMÁN, O HABILITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nombre del centro:

Localidad..... DAT.....

RELACIÓN DE PROFESORES DE ALEMÁN CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO

Apellidos	Nombre	DNI	Correo-e: @educamadrid

RELACIÓN DE PROFESORES HABILITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTO BILINGÜES CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO

Apellidos	Nombre	DNI	Correo-e: @educamadrid	ESPECIALIDAD	Materia

En....., a..... de de

DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

(Sello del centro)

Modelo: 398FO6

(03/27.453/13)

